



Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera  
Paseo Colón, s/n  
30720-Santiago de la Ribera (Murcia)  
Telf. 968 57 02 50 - 54 - Fax. 968 57 02 49  
E-Mail: club@rcr.r.e.telefonica.net  
CIF: G36643079

## REAL CLUB DE REGATAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA

### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El REAL CLUB DE REGATAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA, y en su nombre, su Presidente D. Juan José Camarasa Casterá, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos Sociales, convoca a los Socios de Número de dicha Entidad Deportiva, para que asistan o sean representados, a su Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, sito en Paseo de Colón s/nº, de Santiago de la Ribera, el próximo día 13 de agosto de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda, y con el siguiente orden del día, propuesto por su Junta Directiva:

- 1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 7 de Agosto de 2021.
- 2º. Informe sobre la ejecución del presupuesto de la entidad a 30 de junio de 2022.
- 3º. Concesión y dársena de atraques. Situación, acciones a emprendidas y a emprender.
- 4º. Al amparo de lo aprobado en la última Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2022, a petición de un Socio, presentación del estudio de esta propuesta relacionada con la hipotética apertura al público del restaurante del Club, fuera de las temporadas consideradas como "Temporada alta".
- 5º. Estudiar y resolver, si procede, las propuestas que formulen por escrito sus miembros, que deberán ser presentadas, al menos, con diez días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, avaladas por, al menos, el cinco por ciento de los asambleístas.
- 6º. Ruegos y preguntas.

En Santiago de la Ribera, a 22 de julio de 2022



Fdo: D. Juan José Camarasa Casterá

Nota: Los socios que no pudieran asistir personalmente, podrán ser representados de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales. Asimismo podrán acceder a toda la documentación social, a través de los órganos de representación del Club, sin más limitación que las que establezcan las normas legales de aplicación, y de conformidad con Los Estatutos Sociales, y la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia y Decreto nº 221/2006, de 27 de octubre.